SE CONAMER

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial
Dirección de Coordinación, Dictaminación y Análisis

Of. No. CONAMER/19/0723

ACUSE
LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
RECIBIDO
27 FEB 2019
16:20
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto del anteproyecto denominado ***Relación única de la normativa de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.***

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019

LIC. TEODORO VARGAS ABURTO
Director General Adjunto de Administración y Finanzas
Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Me refiero al anteproyecto denominado ***Relación única de la normativa de los Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.***, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de AIR, ambos instrumentos remitidos por Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. (BIRMEX) y recibidos por esta Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), el 20 de febrero de 2018, a través del portal correspondiente[1].

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 25, fracción II, 27 y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria* (LGMR)[2], esta Comisión **exime a BIRMEX de presentar el AIR correspondiente**; ello, toda vez que el anteproyecto de mérito únicamente tiene por objetivo hacer del conocimiento del público general la página de internet donde se pueden consultar las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de BIRMEX. En ese sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria resultan ser de carácter informativo y no generan nuevas obligaciones o cargas administrativas para los particulares, es posible determinar que la emisión del anteproyecto en comento no les generará costos de cumplimiento.

Asimismo, esta Comisión observa que, derivado de la información presentada por BIRMEX en el formato de solicitud de exención de AIR con la emisión del anteproyecto no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

[1] www.cofemersimir.gob.mx
[2] Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, San Jerónimo Aculco, CDMX
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22617, https://www.gob.mx/conamer

2019
EMILIANO ZAPATA

En virtud de lo anterior, BIRMEX puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Transitorio de la LGMR, en el artículo 9, fracciones VIII, XXV y XXXVIII, así como el penúltimo párrafo del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[3], así como el artículo Segundo, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican y, en el artículo 5, fracción II, inciso e), del Acuerdo por el que se fijan plazos para que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria resuelva sobre anteproyectos y se da a conocer el Manual de la Manifestación de Impacto Regulatorio*[4].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora

CAROLINA FRANCO PEREZ

CLC

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
RECURSOS MATERIALES
27 FEB. 2019
RECIBIDO
RÚBRICA 11:40

[3] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004.
[4] Publicado en el DOF el 26 de agosto de 2010.

Blvd. Adolfo López Mateos 3025, San Jerónimo Aculco, CDMX
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22617, https://www.gob.mx/conamer

2019
EMILIANO ZAPATA